

PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 d'Octubre. Torre 4
46018 VALENCIA

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Fecha: 12 de julio de 2017.

Asistentes:

Vicepresidenta: doña Aurora Valero Alcaraz. Subdirectora General de Seguridad.

Vocales asistentes:

Don Francisco Benlloch, en representación de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Doña Amparo Gálvez Bádenas, en representación de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Don José Manuel Chirivella Martí, en representación del IVAJ.

Doña Carmen Martínez Aznar, en representación de l'Agència Valenciana de Turisme.

Don Francisco Artal, en representación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Don Gonzalo Aranda Hermoso, de UGT.

Don Rafael Ferrando Martínez, de CONHOSTUR.

Don Juan José Carbonell Pardo, de FOTUR.

Doña Emilia Ortiz Furió, del sector empresarial de Alicante.

Don Juan José Benavent Aranda del sector empresarial de Castellón.

Doña Amparo Mocholí, de la asociación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.

Don Francisco Vicente Aparisi Clavier, en representación de CAVE-COVA.

Don José Salvador Tejada Soler, alcalde-presidente de Xeraco.

Doña Inmaculada Puigcerver Almodóvar, concejala del Ayuntamiento de Pedreguer.

Doña Mar Argente Pelufo, en representación del Ayuntamiento de Valencia.

Don Braulio Gambín Molina, en representación del Ayuntamiento de Alicante.

Doña M^a José Doménech Antich, en representación del Ayuntamiento de Castellón.

Invitados:

Doña Carmen Ciscar Porcar, de FOTUR.

Doña María José Broseta Serrano, de CAVE-COVA.

Doña Raquel Hernández Carbonell, del Ayuntamiento de Alicante.

Don José Ramón Fuste, representante de los empresarios de la Marina Real.

Secretario:

Don Fernando Castellano Martí, Jefe del Servicio de Espectáculos de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

En Valencia, siendo las 11 horas y 07 minutos del día 12 de julio de 2017, se reúne la Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunitat Valenciana, previa convocatoria del Secretario en nombre de su Presidente.

La reunión cuenta con quórum suficiente a los efectos del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 341 del reglamento aprobado por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, al asistir la mayoría de sus miembros presentes o representados.

La presente reunión ha sido convocada correctamente en tiempo y forma de acuerdo con lo prefijado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y Título XVII del reglamento aprobado por Decreto 143/2015. El lugar de la sesión es la Sala nº 7 del Edificio B, de la Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, calle Castán Tobeñas, 77, de la ciudad de Valencia.

Preside esta Comisión la Subdirectora General de Seguridad, doña Aurora Valero, en ausencia del Presidente.

Doña Aurora después de saludar a todos los presentes abre la sesión Seguidamente se pasa al primer punto del orden del día.

Primero. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Todos los miembros de la Comisión han recibido por e-mail copia del acta de la reunión del 1 de diciembre de 2016 a efectos de revisión y, en su caso, presentación de alegaciones.

Don Rafael Ferrando de CONHOSTUR comenta sobre la expresión "acuerdo" y "consenso" relativas al contenido del artículo 2.2 del Decreto de Horarios del año 2017 por cuanto, más bien, hubo opiniones contrapuestas.

Se le comunica que se trata de un modo de redacción en la que consta primero una literalidad de cierre para pasar seguidamente a exponer el resto de intervenciones.

Segundo. Informe sobre el reglamento regulador del Registro de Empresas y Establecimientos Públicos de la Comunitat Valenciana y de los carteles informativos para locales de ocio.

Toma la palabra la Vicepresidenta, doña Aurora Valero indicando que en la pasada reunión de esta Comisión de fecha 5 de julio de 2016 fue presentado el proyecto de reglamento regulador del Registro de Empresas y Establecimientos Públicos y de los carteles informativos en locales de ocio nocturno.

En la siguiente sesión, celebrada el 1 de diciembre de 2016, se informó sobre las alegaciones que habían sido tenidas en cuenta, aquéllas que se consideraba que estaban integradas en el texto del borrador de la norma y las que no se incorporaban al mismo.

Como recordarán, las entidades que presentaron alegaciones fueron: l'Agència Valenciana de Turisme, el Ayuntamiento de Alicante, CONHOSTUR, FOTUR y la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyrius.

Asimismo, continúa doña Aurora, las novedades en la redacción de la norma son:

- Artículo 1, dedicado al objeto y ámbito de aplicación, queda prácticamente como estaba si bien desaparece la referencia expresa a los locales del epígrafe 2.7 del Catálogo del Anexo (ocio nocturno) al haberse ampliado, merced a las propuestas efectuadas, el marco de establecimientos que deberán contar con el cartel informativo.

- Artículos 2, 3 y 4 referidos al Registro de Empresas y Establecimientos de la Comunitat Valenciana: sin cambios.

A este respecto cabe reseñar, al amparo de las reflexiones y aportaciones realizadas, que el Registro va a ser una herramienta creada por la Generalitat pero puesta a disposición de los Ayuntamientos. Esto es, la Generalitat proveerá de las claves de acceso a los Consistorios, los cuales, a través de un operador designado *ad hoc*, procederá a la introducción de los datos de inscripción.

- El Título del Capítulo II cambia de manera que se suprime la referencia a los locales del epígrafe 2.7 del Catálogo tal y como se ha indicado con anterioridad.

- Artículo 6: la obligatoriedad del cartel informativo inicialmente prevista para salas de fiestas, discotecas, salas de baile y pubs, se amplía, aceptando las propuestas de FOTUR, CONHOSTUR y, en parte, del Ayuntamiento de Alicante, a otros locales, esto es, salas de exhibiciones especiales, cafés teatro, cafés cantante y cafés concierto, bingos y salones de banquetes.

- Artículo 7: El contenido del cartel incluye, también aceptando varias alegaciones, el número de licencia pero no el nombre del titular o prestador por cuanto este es un dato variable dada la figura del *cambio de titularidad*.

- Artículos 8, 9 y 10: sin cambios.

- Disposición Transitoria Primera: el plazo de introducción de datos en el Registro, inicialmente de un año, se rebaja a seis meses. Las alegaciones del sector empresarial sobre la reducción a sólo tres, aunque bien intencionada, puede resultar demasiado corta para, sobre todo, los grandes Ayuntamientos.

Pues bien, concluye doña Aurora, el texto ya cerrado que hoy se presenta, es el que va a ser tramitado según el procedimiento normativamente establecido. En este sentido, el mismo será objeto de traslado a las Consellerias de la Generalitat para nuevas alegaciones, seguidamente se remitirá a la Abogacía a efectos de informe para concluir con la remisión al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana para su dictamen con carácter previo a su firma y publicación en el DOGV.

Seguidamente se abre el turno de palabra.

Doña Amparo Gálvez, representante de la Subdirección General de Juego, señala que puede haber duplicidad entre el Registro proyectado y el Registro de locales de juego.

Por parte del Secretario se responde que, efectivamente, esa duplicidad no puede existir y que así se hará constar en el proyecto de norma.

Don Juan José Carbonell, representante de FOTUR, considera que si no se efectúa un control sobre los carteles informativos por parte de las asociaciones empresariales, puede surgir la picaresca y la aparición de carteles no válidos.

El Secretario comunica que no resulta oportuno centralizar el otorgamiento de carteles en dichas asociaciones por cuanto hay establecimientos no asociados que no tienen por qué acudir a aquéllas para obtener dicho cartel. En este sentido, se ha tomado como referencia el cartel exigido en la normativa sobre sedes festeras que ha funcionado bien siendo un supuesto equivalente.

Don Francisco Artal, representante de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, reseña que sería recomendable que una entidad oficial diese el cartel o que quien tuviere derecho a exponerlo fuese autorizado o inscrito en el Registro con anterioridad.

Doña Carmen Martínez, representante de l'Agència Valenciana de Turisme, informa que los carteles que los locales turísticos exponen son realizados por los propios interesados sin que ello suponga ninguna contrariedad ni vulneración de la norma.

Don Rafael Ferrando, representante de CONHOSTUR, considera que el cartel podría ser visado por entidades oficiales.

Don Juan José Carbonell replica que los organismos oficiales no controlan lo que deberían y que siempre hay competencia desleal.

Don Francisco Artal responde que esa última aseveración es demasiado contundente y no adecuada a la realidad.

Doña Aurora Valero indica que los Ayuntamientos podrían perfectamente controlar el Registro.

Don Juan José Carbonell señala que, visto lo visto, mejor se quede el borrador de norma como está.

Doña María José Broseta, representante de CAVE-COVA, alega que si el cartel debe visarlo una Administración, que se emita directamente con el visado, no que se dirija el interesado a las entidades públicas para ello. Asimismo, señala que puede haber problemas cuando un local pida licencia y el Ayuntamiento tarde tres o cuatro años en otorgarla. Tendríamos un local con cartel y sin licencia.

El Secretario indica que con la nueva normativa, el otorgamiento de licencia implica un trámite muy sencillo. Máxime con el nuevo artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Don José Ramón Fuster, representante de los empresarios de la Marina Real informa que si alguien pone un cartel, sin tener derecho a hacerlo, puede incurrir en falsedad documental. Se está asumiendo una responsabilidad que no se posee.

Don Francisco Benlloch, representante de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, aduce que es la norma quien establece la obligación de exhibir el cartel y en qué condiciones se debe hacer.

Don Braulio Gambin, representante del Ayuntamiento de Alicante, tomando como ejemplo a dicha ciudad, alude a que un cartel con el número de licencia más el horario es un instrumento informativo muy válido sobre todo para los policías locales. La aparición de las declaraciones responsables ha venido, no obstante, a alterar el habitual otorgamiento de las licencias con las consecuencias que ello implica. Asimismo, señala que los Ayuntamientos podrían suministrar los carteles a la vez que se otorgase la licencia.

Doña Mar Argente, asesora del Ayuntamiento de Valencia, recuerda que un cartel, según el espíritu de la norma, es un instrumento visual, un instrumento informativo. Si alguien no cumple con las condiciones del local, será la policía quien lo acredite, pero no hay que desnaturalizar el objeto del cartel.

Doña María José Broseta indica que sería bueno que el cartel hiciera referencia también al horario del local.

Don Rafael Ferrando señala que ya hay un cartel específico para el horario.

Doña Amparo Mocholí, representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios Tyrius, se muestra de acuerdo con lo dicho por la representante del Ayuntamiento de Valencia. No obstante, señala que no es mala idea el que se informe sobre el horario del establecimiento.

No habiendo más intervenciones se pasa al siguiente punto del orden del día.

Tercero. Presentación y apertura de plazo de alegaciones del Decreto de Horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2018.

El Secretario de la Comisión toma la palabra para informar que, como resulta preceptivo, la Dirección General presenta la norma que va a regular los de Horarios para el año 2018. En el presente año, se adelanta la consideración de la misma por cuanto al revestir forma de *Decreto* y no *Orden*, se requiere de una tramitación más compleja para su posterior aprobación y aplicación.

Las novedades que se presentan para 2018 son las siguientes:

- a) Nuevo apartado segundo en el artículo 2: este precepto prevé la consideración de establecimientos no incluidos en el Catálogo del Anexo de la Ley 14/2010 pero que, de acuerdo con el carácter abierto del mismo (artículo 1.3), sí son considerados como locales abiertos a la pública concurrencia (la última novedad es el *Escape Room*).

Estos locales (y las demás novedades que puedan ir surgiendo) deben tener un horario definido aunque no esté contemplado de manera específica y particular. En este sentido se aboga por la aplicación analógica en función del contenido u objeto del espectáculo o actividad. En el caso de que no hubiera posibilidad de analogía, la propuesta sería estudiada y considerada por esta Dirección General.

- b) Incorporación de un tercer apartado al artículo 5: este apartado es el que, con anterioridad, se regulaba en el punto cuarto del artículo 9. Entendemos que por cuestiones de sistemática procede su ubicación en el artículo 5 dedicado a los horarios fijados por los ayuntamientos por fiestas populares, vía pública o espacios abiertos.
- c) Incorporación de un nuevo apartado segundo al artículo 13: este precepto trata sobre los horarios de los locales en los que se prestan varias actividades objeto de compatibilidad.

Sólo en este año 2017 se han solicitado hasta la fecha unas 70 compatibilidades. Algunas de ellas están referidas a alguna actividad cuyo horario de cierre o se solapa o está muy próximo al horario de apertura de otra, incumpliendo la norma del artículo 157 del reglamento aprobado por Decreto 143/2015 que fija un periodo entre apertura y cierre de cuatro horas. Estando, como estamos, ante un único local con varias actividades, no resulta viable autorizar la compatibilidad si no se respeta esa separación.

Finaliza el Secretario indicando que, como se ve, son pocas las novedades respecto años anteriores, si bien, nada obsta a que por parte de los vocales de esta Comisión se

aporte aquello que se estime oportuno. En este sentido, (dado el periodo vacacional en ciernes) se puede otorgar un plazo para la presentación de las enmiendas hasta el 15 de septiembre. La aceptación de las mismas o su no consideración será comunicada a todos los miembros de esta Comisión.

Abierto el turno de intervenciones, doña Emilia Ortiz, representante del sector empresarial, afirma que el recorte horario operado durante el presente ejercicio de 2017 ha implicado una pérdida económica importante para el sector servicios. Pone el ejemplo de la organización de la Volvo Ocean Race y la necesidad de un mayor horario.

Don José Ramón Fuster está de acuerdo con dicha apreciación, refiriendo que hay eventos cuya organización ya contaba y dependían de que los establecimientos de la Marina Real tuviesen un horario ampliado durante el período anual. En este sentido pregunta si alguien ve que el horario recortado para 2017 en la zona marítimo-terrestre ha aportado algún beneficio objetivo.

Doña Mar Argente cuestiona estas apreciaciones y apunta que tanto la Volvo Ocean Race como los eventos de la Marina Real son supuestos puntuales. Asimismo, señala que no es acertado afirmar que los ejecutivos están cenando a las 3 de la madrugada.

Don José Ramón Fuster responde que la zona de la Marina Real no tiene las mismas características y condiciones que el resto de la ciudad de Valencia, de ahí la necesaria ampliación horaria.

Replica doña Mar Argente señalando que el Ayuntamiento de Valencia no considera el hecho de que para que la Marina sea rentable sea necesario un horario ampliado.

Doña Emilia Ortiz intercede para señalar que los empresarios abren cuando saben que van a obtener rendimiento. Si los clientes están bien atendidos y, además, pueden disfrutar del entorno mucho mejor. Es necesario ofertar ocio y que el empresariado pueda tener margen para poder ofrecer lo mejor.

Doña Carmen Martínez aboga por conciliar intereses. Si en la zona donde se presta la actividad no implica molestias a los vecinos puede resultar viable plantearse mejoras, caso contrario no resulta apropiado.

Don Francisco Aparisi, representante de CAVE-COVA, apunta que la ley debe prevalecer. Siempre se van ampliando los horarios y los únicos perjudicados son los vecinos. No todo debe ser el negocio.

Doña Emilia Ortiz indica que el empresario también es vecino y que es consciente de las quejas de los ciudadanos. Asimismo, el apoyo al sector empresarial redundaría en que la economía crece y se crean puestos de trabajo. El progreso no supone pedir más sin más. Están de acuerdo en que hay que evitar la contaminación acústica y la competencia desleal. En todo caso, en 2017 se ha dado un paso atrás. Todo lo contrario que aconteció con los

salones recreativos donde, a pesar de estar todos los miembros de la Comisión en contra, sí obtuvieron una ampliación de su horario de apertura y cierre.

Doña María José Broseta recuerda que no se está hablando de zonas concretas sino de todo el litoral de la Comunidad. En este sentido, hay muchas zonas con vecinos que se ven molestados continuamente por los botellones y por la actividad de los locales. En todo caso, la minoración de los horarios en 2017 no ha sido tan negativa.

Doña Amparo Gálvez aduce sobre el horario de los salones recreativos, que no hubo una posición unánime en contra de la ampliación citada. Lo que se hizo fue equipararlos con el horario de las salas accesorias de los bingos por cuanto su objeto era el mismo.

Doña Raquel Hernández, representante del Ayuntamiento de Alicante, aboga por encontrar un punto medio. Cada establecimiento tiene su horario y siempre se tienen la opción de cambiar de licencia si se desea un mayor horario.

Don Juan José Carbonell señala que el horario viene determinado por el tipo de licencia. La hostelería tiene un horario hasta una hora y a partir de ahí comienza el del ocio nocturno. El hecho de establecer zonas privilegiadas implica discriminación incluso, llegado el caso, en el mismo paseo marítimo.

Doña Amparo Mocholí considera que hay que respetar siempre los horarios que cada uno tiene si bien, no es menos cierto que hay zonas especiales que, si no se molesta a los vecinos, pueden ofrecer servicios que fomenten el turismo.

Don Juan José Carbonell replica indicando que moleste o no un local, no es coherente el que se le dé un trato especial por su situación física.

Don Juan José Benavent, representante del sector empresarial de Castellón, está de acuerdo con esta última apreciación.

No habiendo más intervenciones, se pasa al siguiente punto del orden del día.

Cuarto. Informe sobre las pruebas del Servicio Específico de Admisión celebradas en 2017.

Toma la palabra el Secretario de la Comisión para informar que, como acontece todos los años, la Dirección General de la Agencia de Seguridad convoca las pruebas evaluadoras del personal del Servicio Específico de Admisión (los comúnmente conocidos como "porteros de discoteca").

En el presente ejercicio, el pasado día 28 de junio tuvo lugar la prueba de la segunda renovación de los aspirantes que aprobaron en julio de 2009 y que renovaron, por primera

vez, en julio de 2013. Recuerden que, cada cuatro años, es preceptivo la actualización del carnet so pena de caducidad.

En este sentido, estaban convocados 108 aspirantes de los cuales, 68 se presentaban en la provincia de Valencia, 19 en la de Alicante y 21 en la de Castellón.

Se presentaron un total de 54 personas. Por provincias: 35 en Valencia, 11 en Alicante y 8 en Castellón. De ellos han aprobado todos excepto tres.

De otro lado, continúa el Secretario, para fines de año (noviembre o diciembre) se van a convocar tres pruebas más. Las convocatorias se publicarán después del verano como vienen siendo habitual.

La primera, está destinada a los aspirantes que fueron declarados aptos en la prueba de diciembre de 2009 y que ya renovaron por primera vez en diciembre de 2013. Les corresponde, por tanto, renovar por segunda vez. Son un total de 62 y su distribución por provincias es 15 en Alicante, 14 en Castellón y 33 en Valencia.

La segunda es para aquéllos que deben de renovar por primera vez y que aprobaron en diciembre de 2013. En total suman 223 aspirantes que, por provincias, se distribuyen de la siguiente manera: 51 en Alicante, 24 en Castellón y 148 en Valencia.

La tercera será la prueba anual u ordinaria que corresponde efectuar en el presente año 2017. La convocatoria se publicará a fines de agosto o inicios de septiembre tal y como acontece todos los ejercicios.

Asimismo, concluye el Secretario, desde junio de 2009 hasta el día de hoy, (sin contar la prueba de renovación del pasado día 28 de junio) hay un total de 1.232 carnets en vigor.

No habiendo intervenciones, se pasa al último punto del orden del día.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Doña Aurora Valero hace uso de la palabra para informar sobre los locales culturales. En este sentido, señala que como se indicó en la anterior Comisión de Espectáculos, existe una propuesta para modificar la Ley 14/2010 e incluir una nueva figura caracterizada por fusionar un local fundamentalmente tipo bar o cafetería con actividades como exposiciones, charlas, monólogos y equivalentes.

Esta propuesta (proposición de Ley presentada por los grupos parlamentarios de Podemos y Compromís) fue incluida en el orden del día de la Comisión de Justicia, Gobernación y Administración Local los pasados días 28 y 29 de junio.

En dicha Comisión se produjo la comparecencia de los representantes de varias asociaciones en el trámite de participación pública que prevé el art. 182 ter del Reglamento de Les Corts.

Los siguientes pasos, son la apertura por la Mesa de Les Corts de un plazo de 15 días para la presentación de enmiendas al articulado.

Por lo tanto, queda todavía:

- La presentación de enmiendas
- El debate de las enmiendas en la Comisión de justicia, Gobernación y Administración Local.
- El debate final en Pleno de la proposición de ley.

Finalizada esta intervención, se abre el turno de palabra.

Don Francisco Aparisi pregunta sobre el tema de los locales culturales respecto a las cuestiones que se han alegado al respecto. A tal efecto, CAVE-COVA sí ha aportado su punto de vista.

Responde el Secretario informando que el Diario de Sesiones de la Comisión todavía no es público y por tanto se desconoce.

Don Juan José Carbonell informa que FOTUR se ha reunido con el Grupo Parlamentario de Compromís. Esta figura pretende generalizar una serie de actividades que, en suma, van a dinamitar la ley de Espectáculos. FOTUR está totalmente en contra de esta iniciativa porque está en contra del ocio nocturno. Si se desea hacer uso de ello, ya existen las actividades extraordinarias.

Doña Aurora Valero señala que no es posible la existencia de un decreto *contra legem*. Además el horario que se prevé para estas actividades es diurno y concentrado en una franja horaria que no ocasiona molestias.

Don Juan José Carbonell replica que lo que se pretende ya está integrado en la propia ley de Espectáculos.

Doña Emilia Ortiz pone el ejemplo de Alicante. En todo caso se trata de una competencia desleal con el agravante de tener un horario especial.

Doña Aurora Valero matiza que la pretensión del proyecto de norma es distinta. No se trata de esquivar una ley para realizar actividades al amparo de otra regulación.

Doña María José Doménech, representante del Ayuntamiento de Castellón, comunica que en la ciudad castellonense esta figura está regulada si bien, en la práctica, lo que

empieza siendo un monólogo termina siendo una discoteca. Aparece una desnaturalización evidente que hace que su postura sea contraria. Bajo la denominación de "local cultural" aparecen una serie de negocios encubiertos de difícil control.

Doña Emilia Ortiz se muestra de acuerdo con esta apreciación.

Doña Mar Argente insiste en que se ha buscado un horario diurno para evitar molestias.

Don Rafael Ferrando apunta que, además de lo dicho, el borrador de norma abre las actuaciones a asociaciones sin ánimo de lucro, una circunstancia que puede favorecer la picaresca y que dicha figura acabe siendo "un colador" para cualquier tipo de evento.

Don Braulio Gambín opina que todo lo que se apruebe debe estar sujeto a una licencia. Esto es, todo local debe estar sometido a medidas de seguridad y medidas ambientales.

Doña María José Broseta aduce que, en principio, si las actividades tienen carácter diurno, al menos, es un buen propósito.

Asimismo, pregunta sobre si se está considerando la cuestión de traspasar la gestión de los expedientes sancionadores a los Ayuntamientos.

Doña Aurora Valero responde a esta última cuestión reseñando que el Ayuntamiento de Valencia ha hecho una propuesta y que ésta se halla en fase de estudio. Asimismo, dicha propuesta será objeto de remisión a la Abogacía de la Generalitat a los efectos procedentes.

En este sentido, la competencia es de la Generalitat y se buscará la fórmula más apropiada bien para delegar o bien para encomendar la gestión. Todavía no hay nada decidido.

Doña Mar Argente indica que hay Ayuntamientos que sí tienen capacidad para asumir la tramitación de los procedimientos sancionadores. En este marco, los propios Ayuntamientos sufren las quejas de los vecinos en primera línea y desean ofrecer una solución. Igualmente, hay locales que infringen la normativa y, por el retraso existente, no parece que sean objeto de castigo. Apariencia que debe acabar. En todo caso, se está trabajando para ponerse de acuerdo con la Generalitat.

Don Francisco Aparisi pregunta si hay una iniciativa de reforma de la ley de Espectáculos que recoja esta cuestión.

Se le responde que está todo en estudio.

Don Juan José Carbonell efectúa una última intervención señalando que se tenga en cuenta la noche de San Valentín a efectos de ampliación del horario.

**PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 d'Octubre. Torre 4
46018 VALENCIA


No habiendo más intervenciones ni tampoco más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta levanta la sesión a las 12 horas y 51 minutos.

El Secretario



Fernando Castellano Martí

La Vicepresidenta



Aurora Valero Alcaraz